

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO
F-4 21 FEB 2025
EXPEDIENTE N° 2142
HORA: 2:01 FIRMA: *ab*

SUMILLA: Solicita Rectificación de Resolución
Directoral N° 0832-2022-UGELY.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO.

Marleny Pilco Callata, identificado con DNI. N° 10722561, con domicilio real en Jr. Santa Barbará N° 626 de la Ciudad de Yunguyo, Ante Ud. Con el debido respeto me presento y expongo:

I.- PETITORIO:

Que, ejerciendo el derecho de petición consagrado en el inciso 20 del artículo 2 de la Constitución Política del Estado concordante con lo dispuesto en los artículos 66, 117, 119, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, **Solicito Rectificación de la Resolución Directoral N° 0832-2022-UGELY**. Que sustento por los siguientes fundamentos de hecho y derecho que paso a exponer.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

PRIMERO.- Que, en la Resolución Directoral N° 0832-2022-UGELY. De fecha 06 de Setiembre del 2022, que en la parte Resolutiva ilustra **Artículo 1°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGOS**, por servicios personales suscritos por la Unidad Ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

1.- DATOS PERSONALES: PILCO CALLATA MARLENY, DNI. N° 10722561 Cargo.- Auxiliar de Educación, Motivo de Vacancia: Licencia sin Goce de Remuneraciones de Venancio Carita Flores, Resolución Directoral N° 0749-2022-UGEL-Y. Vigencia de Contrato desde el 06/07/2022 hasta el 31/07/2022.

SEGUNDO.- Que, en la Resolución Directoral, 0749-2022-UGEL-Y. De fecha 06 de Julio del 2022, que en la parte Resolutiva indica, Artículo 1.- **CONCEDER**, Licencia por motivos particulares **SIN GOCE** de remuneraciones, peticionado por el administrado **VENANCIO CARITA FLORES**, C.M. N° 1001212149, actual Auxiliar de Educación de la IES. "Micaela Bastidas" de Yunguyo, ubicado en la Grupo "A" Sin Escala Magisterial, 30 horas de Jornada Laboral del ámbito de la UGEL Yunguyo, según el numeral 8.4.18 de la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU, con Vigencia y termino del **01-07-2022 al 31-07-2022**.

TERCERO.- Que, el recurrente Solicito a su Autoridad la **Rectificación de la Resolución Directoral N° 0832-2022-UGELY**. De fecha 06 de Setiembre del 2022, con Vigencia de

Contrato: Desde 01-07-2022, hasta 31-07-2022, Según la parte Resolutiva, de la Resolución Directoral N° 0749-2022-UGEL-Y. De fecha 06 de Julio del 2022, indica, **Artículo 1.- CONCEDER**, Licencia por motivos particulares **SIN GOCE** de remuneraciones, peticionado por el Administrado: **VENANCIO CARITA FLORES**. C.M. N° **1001212149**, actual Auxiliar de Educación de la IES. "Micaela Bastidas" de Yunguyo, Ubicado en el Grupo (A) Sin Esla Magisterial, 30 horas de jornada laboral, del ámbito de la UGEL Yunguyo, según el numeral 8.4.18 de la **Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU**, con Vigencia y termino del **01-07-2022 al 31-07-2022**

III.- FUNDAMENTO DE DERECHO:

PRIMERO.- Amparo mí pedido en lo siguiente:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 2 de la Constitución Política del Estado.
- 2.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 66, 117, 119, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944, Decreto Supremo N°. 004-2013-ED. Reglamento de Reforma Magisterial, Ley N° 30493 Política Remunerativa y Decreto Supremo N° 296-2016-EF. Y Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU.

IV.- MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS:

Adjunto los siguientes medios probatorios y anexos:

- 1.- Copia de DNI. Del recurrente
- 2.- Copia de la Resolución Directoral N° 0832-2022-UGELY.
- 3.- Copia de la Resolución Directoral N° 0749-2022-UGEL-Y. Y otros

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. Señor Director acceder a mi solicitud por ser de justicia y legal.

Yunguyo, 20 de Febrero del 2025



.....
Lic. Marleny Pilco Callata
DNI. N° 10722561



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0832 -2022-UGELY.

Yunguyo, 06 SEP 2022

VISTO, El acta de adjudicación, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, a través de la Ley N° 30493 se regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; mediante Decreto Supremo N° 296-2016-EF modificado por el Decreto Supremo N° 028-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 042-2020-EF, se establece el monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las asignaciones y bonificaciones por condiciones especiales del servicio, los beneficios, la remuneración vacacional y las vacaciones trunca a otorgarse a los auxiliares de educación nombrados y contratados;

Que, con Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial";

Que, la citada norma establece los criterios y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del proceso de contratación de Auxiliares de Educación, con el propósito de fortalecer y garantizar la calidad del servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular (niveles Inicial y Secundaria) y de Educación Básica Especial (niveles Inicial y Primaria);

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, y visado por el Área de Gestión Administrativa y el Área de Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493 -"Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 31084 que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022, Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGOS, por servicios personales suscrita por la unidad ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PILCO CALLATA MARLENY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 10722561
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 16-04-1977
REGIMEN PENSIONARIO : AFP -HABITAT-CUSPP 282290MPCCL3
GRADO DE INSTRUCCIÓN : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

